


TermAst: Compilación de léxicos de especialidad del asturiano

TermAst: Compilation of specialty lexicons in Asturian language

Olaya Martínez Sánchez^{1,a} 

¹ CESUGA (Centro de Estudios Universitarios Superiores de Galicia), España

 aolaya.martinez.sanchez@gmail.com

Recibido: 07/05/2022; Aceptado: 05/10/2022

Resumen

La posible reforma del Estatuto de Autonomía de Asturias ha generado bastante revuelo por la posible inclusión de una cláusula de reconocimiento del asturiano como lengua cooficial de la comunidad autónoma. El objetivo de este estudio es analizar la plataforma TermAst como herramienta de compilación terminológica, pero también como eventual instrumento de apoyo lingüístico institucional, a través del análisis pormenorizado de su base de datos y de los protocolos de gestión y publicación de la misma gracias a una entrevista concedida por el responsable de la plataforma. De esta forma presentaremos los procedimientos de remisión, evaluación, revisión y publicación de las propuestas y expondremos las compilaciones a disposición en formato *online*. Finalmente, analizaremos las eventuales aplicaciones de la plataforma en función de la normativa lingüística en vigor y el papel que juegan los hablantes del asturiano para la recuperación de léxicos de especialidad en un momento en que la Academia de la Llingua Asturiana busca conformar un léxico normalizado sin demasiado respaldo institucional.

Palabras clave: terminología; lengua asturiana; ALLA; TermAst; política lingüística.

Abstract

The announced reform of the Asturian Statute of Autonomy has generated quite a stir due to the possible inclusion of a clause recognizing Asturian as a co-official language of the Autonomous Region. The goal of this study is to analyze the TermAst platform as a terminology compilation tool, but also as a possible tool for institutional linguistic support. A detailed analysis of its database and its management and publication protocols is conducted, based on an interview with the platform manager. The procedures for submission, assessment, review, and publication of the proposals will be presented, along with the compilations available online. Finally, the possible applications of the platform will be analyzed according to current standard language rules, along with the role Asturian speakers play in the recovery of specialty lexicons at a time when the *Academia de la Llingua Asturiana* is seeking to create a standard lexicon without much institutional support.

Keywords: terminology; Asturian language; ALLA; TermAst; language policy.



SUMARIO

1. Introducción.
 - 1.1. Contexto legislativo y nacimiento de TermAst.
2. Objetivos.
3. Metodología.
4. Resultados.
 - 4.1. Nacimiento de la plataforma.
 - 4.2. Propuestas públicas.
 - 4.3. Proceso de aplicación.
 - 4.3.1. Comunicación de la propuesta.
 - 4.3.2. Análisis del perfil del autor.
 - 4.3.3. Comisión de lexicografía.
 - 4.3.4. Negociación.
 - 4.3.5. Consultas externas informales.
 - 4.3.6. Publicación.
 - 4.4. Las propuestas.
 - 4.5. Consultas.
5. Discusión.
 - 5.1. El futuro de TermAst.
 - 5.2. Cooficialidad.
6. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN

La Unión Europea reconoce en su *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2012)* 24 lenguas protegidas que representan a cada uno de los países miembros. Sin embargo, cada uno de estos países cuenta además con una variedad de lenguas nacionales reconocidas en mayor o menor medida tanto por la comunidad internacional como por los textos legislativos nacionales.

En este sentido, cabe citar que la lengua nacional del territorio español es el español (castellano), pero existen cuatro lenguas más reconocidas en los diferentes estatutos autonómicos: catalán, gallego, euskera y aranés. Estas lenguas, con la consecución del estatus de lengua cooficial, gozan de cierto impulso a nivel autonómico gracias a las políticas de protección y potenciación lingüística de las diferentes comunidades autónomas de aplicación y del Consejo y Oficina de Lenguas Oficiales del Ministerio de Política Territorial, lo que supone un respaldo jurídico y ayudas para su implementación en campos públicos como pueden ser el trato con la Administración, las gestiones sanitarias y en materia de educación.

En este contexto, y reclamando un criterio de igualdad, surgen movimientos en favor de esa misma protección y estimulación por parte de otras lenguas regionales que aún no gozan de ese estatus de lenguas cooficiales y buscan su regularización definitiva. Entre ellas, y el punto central de este texto, se encuentra el asturiano.

1.1. Contexto legislativo y nacimiento de TermAst

La [Constitución española de 1978](#) presenta y declara el español como la lengua oficial del estado, pero también refleja la realidad lingüística del territorio al afirmar que existen otras lenguas oficiales en algunas comunidades autónomas (art. 3.1) que se deberían proteger:

1. Las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos.
2. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Tan solo tres años más tarde, y considerando la intención proteccionista de este texto, se redacta el *Estatuto de Autonomía de Asturias* ([Ley Orgánica 7/1981](#)), que, entre otras disposiciones, coge el testigo de la Constitución y expone su intención de proteger la lengua asturiana como lengua vehicular de la propia comunidad autónoma (art. 4):

El bable gozará de protección. Se promoverá su uso, su difusión en los medios de comunicación y su enseñanza, respetando, en todo caso, las variantes locales y voluntariedad en su aprendizaje.

Cabe destacar, en cuanto a la terminología utilizada en estos textos, que la denominación de la lengua es el asturiano, siendo el bable una denominación aplicada a una variedad de uso en una zona concreta, si bien mayoritaria, en el territorio del Principado de Asturias. Por lo que en muchas ocasiones podemos observar que ambos términos (asturiano y bable) se usan indistintamente para referirse a la misma lengua.

Ya a comienzos de los años 80 y ante la nueva situación democrática que se vivió en España, la intención recogida en los propios textos legales fue la de promover la defensa de esta lengua, una intención también recogida en la reforma del estatuto autonómico de 1999, para su implementación en medios de comunicación y sistemas educativos.

Casi 20 años más tarde de este primer acercamiento, en 1998, se publica la Ley de uso y promoción del bable/asturiano, que en su preámbulo establece la necesidad de poner en marcha una serie de actuaciones para la conservación de la lengua: “La recuperación por el pueblo asturiano de la riqueza del bable/asturiano, exige una serie de actuaciones que tengan por objetivo el fomento, la protección, la conservación y el buen uso que respete las diversas modalidades”.

A este respecto, el artículo 3 de dicha ley establece entre sus objetivos:

- a. Amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el bable/asturiano y establecer los medios que lo hagan efectivo.
- b. Fomentar su recuperación y desarrollo, definiendo medidas para promover su uso.
- c. Garantizar la enseñanza del bable/asturiano, en el ejercicio de las competencias asumidas por el Principado de Asturias, atendiendo a los principios de voluntariedad, gradualidad y respeto a la realidad sociolingüística de Asturias.
- d. Asegurar su libre uso y la no discriminación de los ciudadanos por este motivo.

Resulta de especial interés en cuanto a este artículo el punto b) y su uso del término *recuperación*, puesto que en el período de 20 años poco se consiguió avanzar en pro de una potenciación del asturiano y de la incorporación de lenguas extranjeras a los currículos educativos nacionales.

Además, y considerando este afán por impulsar el uso del asturiano, se crea la Academia de la Llingua Asturiana (ALLA) como organismo designado para la dirección de las labores

lingüísticas relacionadas con la recuperación mencionada y la implementación de la lengua asturiana ([Ley 1/1998, art. 18](#)):

Sin perjuicio de las atribuciones propias que ostentan en el ejercicio de sus competencias las instituciones a que se refiere el artículo 16 de esta Ley, corresponderá a la Academia de la Llingua del Principado de Asturias las siguientes funciones:

- a. Seguimiento de los programas y planes regionales en materia de bable/asturiano.
- b. Emitir dictámenes por iniciativa propia o a instancias, tanto de la Junta General del Principado como del Gobierno regional sobre actuaciones concretas en materia de bable/ asturiano.
- c. Asesorar y formular propuestas con relación al bable/asturiano, cuando sea requerido para ello por los organismos competentes en materia cultural y/o lingüística, a la Administración del Principado de Asturias.
- d. Cualquier otra que se le atribuya en el desarrollo reglamentario de la presente Ley.

Ante esta situación y tomando en consideración la función atribuida en el punto c) presentado, a la ALLA se le plantea una tarea complicada: por un lado, es la encargada de gestionar la materia lingüística de una lengua no oficial, por lo que no cuenta con un presupuesto estatal de cara a crear un equipo que genere todo el contenido necesario para el uso del asturiano en todos los ámbitos posibles. Y, por otro lado, no podemos olvidar que el asturiano, pese a su historia, ha ido evolucionando de diferentes maneras en distintos áreas de conocimiento y zonas geográficas y que el uso por parte de los ciudadanos de una lengua común puede partir de la imposición o el acuerdo social.

En este contexto, la Academia de la Llingua presenta en el año 2009 la plataforma TermAst como una iniciativa orientada a recolectar unidades léxicas de campos de especialidad a través de la participación voluntaria de la población.

2. OBJETIVOS

El objetivo de este estudio es, por una parte, presentar la plataforma TermAst como herramienta de interés público que existe y se completa gracias a la aportación ciudadana voluntaria.

Por otra parte, se pretende presentar TermAst también como una iniciativa institucional (en este caso, por parte de la ALLA) abierta al público, pero también a su posible implementación en áreas derivadas de la Administración, en caso de ser necesario, y como herramienta de apoyo a la gestión del *Diccionariu de la Llingua Asturiana* ([ALLA 2022](#)).

3. METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología empleada, se presenta la creación, control y gestión de esta plataforma a través del estudio de la propia herramienta web de TermAst, y la participación de la Academia de la Llingua Asturiana.

Por otro lado, se presentan los procesos de gestión interna de esta iniciativa gracias a la información aportada a través de una entrevista con Héctor García Gil, empleado del Área Lingüística de la ALLA, encargado de la plataforma TermAst y secretario técnico de la revista *Ciencias. Cartafueyos Asturianos de Ciencia y Teunoloxía*.

4. RESULTADOS

4.1. Nacimiento de la plataforma

En el año 2008 surge, de nuevo, el debate sobre el estado de la lengua asturiana y, entre otras conclusiones, se determina que existe un léxico común o general que durante años la ALLA ha ido recolectado, definiendo y actualizando a través de varias herramientas como la *Gramática de la Llingua Asturiana* (ALLA 1999). A este respecto contamos además con el *Diccionariu de la Llingua Asturiana* [DALLA] (ALLA 2022), el diccionario *Palabres nueves n'asturianu* (D'Andrés, Díaz & Gutiérrez 2013), los diccionarios bilingües publicados en el año 2008 y recientemente actualizados como el *Diccionariu Castellanu-Asturianu* (Sánchez Vicente 2020) y el *Diccionariu Asturianu-Castellanu* (Sánchez Vicente 2021) y el *Diccionariu de Consultes Llingüístiques del Asturianu* (D'Andrés 2021).

Sin embargo, las compilaciones de elementos terminológicos de campos de especialidad, donde el asturiano tiene una presencia muy reducida, no parecían tener cabida. En este contexto, en 2009 se promueve la creación de la plataforma TermAst como una especie de buzón para recibir propuestas terminológicas recolectadas y redactadas por parte de la población.

En este caso, hablamos de la colaboración de tres entidades: la Academia de la Llingua Asturiana, la empresa Softastur y el Colegio de Ingenieros de Informática del Principado de Asturias. El objetivo de esta unión es crear una plataforma para recoger términos concretos a través de propuestas no exhaustivas de campos de especialidad, puesto que el *Diccionario de la Llingua* ya recoge el léxico común.

4.2. Propuestas públicas

Según la normativa de la plataforma todo el mundo puede ofrecer una propuesta terminológica, dentro de unos cánones que se presentarán más adelante. Esta propuesta deberá comprender un conjunto de léxicos generales, es decir, consiste en una compilación patrimonial de términos en uso en un campo determinado, pero siempre limitado.

A esta compilación se podría añadir una propuesta de adaptación al asturiano de los términos aún no traducidos, y es que no olvidemos que un hablante medio del asturiano expuesto a un campo de especialidad incorporará a su léxico estos términos en la lengua en la que se le instruya, por lo que con bastante probabilidad los términos ofertados mostrarán influencias del español y/o del inglés.

4.3. Proceso de aplicación

4.3.1. Comunicación de la propuesta

Tal y como se mencionaba en puntos anteriores todo el mundo puede aportar una propuesta terminológica. Por lo general, la persona interesada en remitir una propuesta se pone en contacto con el Área de Gestión de TermAst o con la ALLA y se ofrece a realizar una compilación o directamente comunica que ya ha realizado dicho trámite. Por parte de TermAst no se suelen poner demasiadas trabas y aceptan todas estas aportaciones iniciales para su posterior estudio.

4.3.2. Análisis del perfil del autor

Tras la recepción de la propuesta inicial se analiza la relación del autor con el campo de especialidad y su implicación con él de forma que se pueda establecer una base para la presentación de la propuesta y determinar su nivel de actualización y/o fases de modernización.

4.3.3. Comisión de Lexicografía

Una vez superados los pasos anteriores la propuesta se remite a la Comisión de Lexicografía de la ALLA para su estudio y revisión lingüística. En este paso se analizan los términos tanto a nivel de palabra como a nivel de expresión, para cerciorarse de que se adecúan a la normativa lingüística de aplicación.

En esta fase se revisan y perfilan, en mayor o menor medida, las definiciones aportadas, de forma que los conceptos expuestos sean lo más descriptivos posible y se eviten definiciones circulares o extremadamente vagas. No podemos olvidar en este punto que la figura de la persona que realiza la aportación no tiene por qué ser la de un experto en lingüística y/o lexicología y lexicografía y es el trabajo en equipo entre ambas figuras lo que genera un producto apropiado.

4.3.4. Negociación

En esta fase se debate directamente con el autor-especialista del campo en cuestión para tratar de llegar a un acuerdo sobre las definiciones revisadas (y/o adaptadas) con el objetivo de perfilar la propuesta para un público general y un público particular.

4.3.5. Consultas externas informales

En casos concretos se pueden llegar a realizar consultas externas informales. Cabe destacar que en ningún caso se hace una consulta oficial por parte de la ALLA, pero sí se podría consultar de forma personal con otros especialistas del campo para aportar una definición lo más fiel posible o para perfilar el alcance de ciertos términos.

4.3.6. Publicación

Tras unas semanas, y después de haber superado las fases anteriores, la propuesta se publica en la página web diseñada para este fin haciendo referencia al autor-especialista que remitió la compilación inicial.

A estas propuestas se puede acceder desde la página inicial de la plataforma escribiendo el término de consulta y eligiendo en el desplegable el campo de aplicación ([Figura 1](#)), o a través de la pestaña *Propuestas*, donde se puede acceder a una lista de los léxicos compilados por tema y que nos da acceso al glosario ordenado alfabéticamente con todos los términos aportados.

Figura 1. Página de búsqueda terminológica con menú desplegable para selección del campo de aplicación



Fuente: TermAst

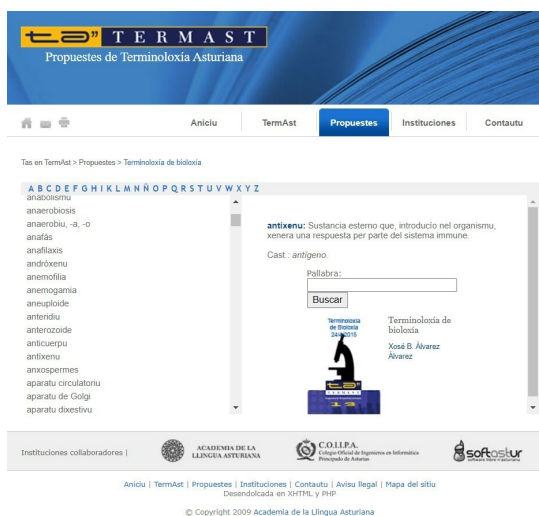
4.4. Las propuestas

Las propuestas que se remiten suelen incluir alrededor de 350-400 términos, aunque como veremos más adelante muchas de ellas sobrepasan estas cifras. A la hora de delimitar el campo de aplicación se tiene en especial consideración la amplitud del campo de especialidad y la profundidad a la que se pretende llegar (como veremos algunas de las que ya están incluidas hacen referencia a un léxico más restringido y otras a un léxico más general).

Las definiciones aportadas se cuidan al detalle de forma que estén directamente relacionadas con el campo de aplicación, por lo que la búsqueda de un término concreto va a referir a un campo específico. Esto supone que la definición de un término en un área determinada puede variar respecto al uso del mismo término en otra área.

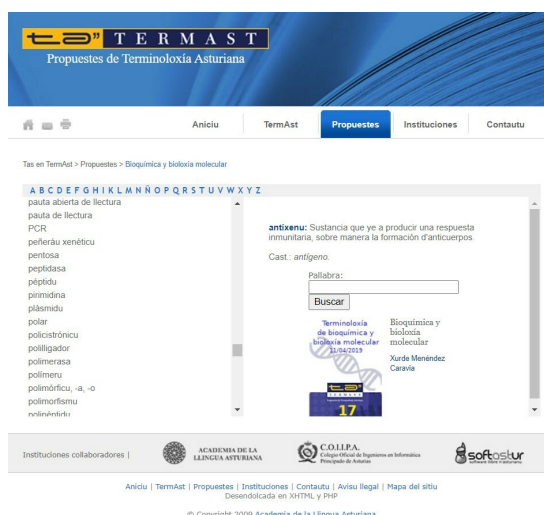
A modo de ejemplo cabe mencionar la propuesta de terminología de uso habitual en biología de Álvarez Álvarez en 2015, y la propuesta mucho más específica de Menéndez Caravia de 2019 sobre bioquímica y biología molecular. Si bien ambas propuestas presentan términos en común, las definiciones aportadas varían ligeramente en cuanto a la expresión al tratarse de dos autores diferentes, como puede comprobarse en la búsqueda del término *antíxenu* en ambas compilaciones (Figuras 2 y 3).

Figura 2. Ejemplo de búsqueda terminológica en la compilación dedicada a biología.



Fuente: TermAst

Figura 3. Ejemplo de búsqueda terminológica en la compilación dedicada a bioquímica y biología molecular



Fuente: TermAst

En cuanto a las fechas de publicación, las personas responsables afirman que no hay un calendario preestablecido, puesto que al tratarse de una iniciativa de aportación pública que depende directamente del interés y capacidad de recolección de particulares ajenos a las instituciones no es posible fijar unos plazos, aunque hasta ahora se están publicando unas dos propuestas al año.

TermAst recoge glosarios monolingües, es decir, no se trata de una plataforma de traducción (al menos por ahora), sino de una agregación de glosarios con definiciones.

En este momento (2022) TermAst cuenta con 20 propuestas ya publicadas, que se pueden consultar en la web, y recogen más de 10.000 términos clasificados por área de conocimiento.

En la [tabla 1](#) se presentan las propuestas actuales que están a disposición en la página web, clasificadas por campo, fecha de publicación y, de ser el caso, fecha de actualización. Cabe destacar que, en todo momento, como se ha mencionado, se hace referencia al nombre del

autor como persona particular que se hizo cargo de la compilación y remisión de la propuesta terminológica.

Tabla 1. Compilación de las propuestas disponibles en TermAst hasta el momento.

AUTOR	TÍTULO	PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
D. Fernández	<i>Terminología de deportes y pruebas olímpicas</i>	08/07/21	08/07/21
N. Bardio	<i>Términos de juegos de rol</i>	22/03/21	22/03/21
B. O. García	<i>Terminología de botánica</i>	23/12/20	23/12/20
X. Menéndez Caravia	<i>Terminología de bioquímica y biología molecular</i>	11/04/19	11/04/19
H. García Gil	<i>Terminología electoral básica</i>	03/05/18	03/05/18
R. Fernández Joglar	<i>Terminología musicológica: géneros musicales tradicionales asturianos</i>	26/02/18	26/02/18
H. García Gil	<i>Términos de Sociolingüística</i>	21/12/16	21/12/16
X. B. Álvarez Álvarez	<i>Términos de Biología</i>	24/04/15	24/04/15
D. Fernández Fernández	<i>Terminología de Fútbol</i>	11/06/14	11/06/14
B. Daniel Álvarez Álvarez y A. Caamaño Vega	<i>Terminología de Teatro y Artes Escénicas</i>	31/01/14	31/01/14
R. Fernández Martínez	<i>Terminología de Meteorología</i>	30/04/13	30/04/13
I. Galán y González	<i>Terminología de Turismo</i>	12/12/12	12/12/12
R. Saavedra	<i>Terminología de Teoría de la Literatura</i>	25/04/12	25/04/12
R. Fernández Joglar	<i>Terminología Educativa</i>	18/12/11	18/12/11
R. Fernández Martínez	<i>Terminología Física</i>	10/12/10	10/12/10
X. Martino Ruz	<i>Terminología Postal</i>	16/07/10	16/07/10
X. González Rato	<i>Terminología Médica</i>	30/04/10	30/04/10
R. Fernández Martínez	<i>Terminología Matemática</i>	14/04/10	14/04/10
Ni. Bartolomé Pérez	<i>Terminología Jurídica y Administrativa</i>	17/02/10	17/02/10
G. O. Villa Balbona y F. Valdés Rodríguez	<i>Términos básicos de Economía y Empresa</i>	05/10/09	05/10/09

Fuente: TermAst

En cuanto al formato de publicación hay que destacar el afán de modernización por parte de la institución gestora. La primera propuesta se publicó en formato impreso, pero pronto se hizo evidente que si el objetivo era generar un recurso de consulta rápida y eficaz este método no era el adecuado. Por estos motivos pronto se dio el salto al formato digital, puesto que la versión online no solo fomentaba las consultas, sino que agilizaba mucho el proceso y ofertaba ventajas de otra forma imposibles de alcanzar como la posibilidad de ampliación de propuestas ya publicadas, un proceso que de otra manera supondría la reedición en caso de actualización.

Desde la propia entidad han declarado que, de cara al futuro, entraría en sus planes generar formatos de consulta offline, pero siempre en formato digital descargable, de forma que se pudiese acceder al glosario concreto que estamos consultando y exportar la base terminológica en formato digital fijo.

4.5. Consultas

Aunque en estos momentos no se dispone de datos específicos, García Gil afirma que los picos de consulta coinciden con las publicaciones de las nuevas propuestas, quizás por el interés que se genera. Apunta además que de cara al futuro sí se plantea la modificación de la web para incorporar un buscador que trate las propuestas de forma interrelacionada y no de forma independiente. De esta forma no solo se conseguiría acondicionar o unificar algunas definiciones dobladas, sino que se pondría a disposición del usuario una herramienta de búsqueda interdisciplinar que ponga en relación no solo conceptos, sino áreas de conocimiento.

De igual manera añade que está en los planes de futuro de la plataforma crear una base de datos multilingüe para, por un lado, responder a sus obligaciones de atención al ciudadano y, por el otro, generar una herramienta pública de acceso al asturiano de especialidad abierta a profesionales y curiosos que quieran perfeccionar o comenzar su andadura con esta lengua.

5. DISCUSIÓN

5.1. El futuro de TermAst

En cuanto a las futuras aplicaciones de esta herramienta, por parte de la Academia de la Llingua se afirma que, a pesar de las diferentes posibilidades que la plataforma ofrece, ante cualquier cambio o actualización siempre se mantendría el uso primario de TermAst, entendida como plataforma de aportación particular orientada a la recuperación de léxicos de especialidad gracias el apoyo público, y aportan algunos usos alternativos que se pueden dar.

Por un lado, esta herramienta podría ser utilizada como base para cubrir las eventuales necesidades terminológicas que surgiesen en el proceso de adaptación de la documentación y terminología utilizados por los órganos de Administración y Justicia del Principado de Asturias de lograrse la cooficialidad de la lengua. De esta forma los ciudadanos que así lo requiriesen podrían acceder a estos servicios públicos en asturiano, pudiendo generarse documentos y formularios en versión bilingüe.

Por otro lado, y en la misma línea que en el apunte anterior, TermAst podría servir como apoyo institucional para la creación directa y por encargo de glosarios específicos para áreas concretas. Como se apunta más arriba la funcionalidad como buzón de aportación pública no se perdería, sino que se abriría una puerta a la investigación lingüística para la recuperación, adaptación y creación de terminología de utilidad para campos concretos.

Considerando que el futuro inmediato de esta plataforma depende del interés público y de las aportaciones particulares, no podemos dejar de lado algunos acontecimientos recientes que ponen de relieve la implicación de la población en un intento más por lograr esa posición de cooficialidad.

5.2. Cooficialidad

A lo largo del año 2021 varias plataformas buscaron llevar al Parlamento asturiano una reforma del Estatuto de Autonomía que incluyese la declaración del asturiano como lengua cooficial de la comunidad autónoma. Ante esta situación grupos de apoyo social tanto a favor como en contra de esta iniciativa se echaron a la calle para defender sus posturas. Finalmente, y ante una discusión de índole fiscal y política, la citada reforma parece que no se va a llevar a cabo, lo que supondrá la permanencia del asturiano como lengua regional.

La reforma fiscal exigida por Foro Asturias paraliza la negociación sobre la cooficialidad del asturiano.

La reforma del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, incluyendo la cooficialidad del asturiano, se encuentra paralizada ante la falta de acuerdo entre Foro y los grupos del PSOE, Podemos e Izquierda Unida. El partido liderado por Adrián Pumares y Carmen Moriyón confirmó este lunes su exigencia de vincular el proceso estatutario a una reforma fiscal, una opción que ha sido rechazada por la izquierda parlamentaria ([Europa Press 2022a](#)).

Si bien las partes a favor y en contra de esta iniciativa siguen defendiendo su postura, la Academia de la Llingua no cesa en el cumplimiento de sus funciones, como ya se estipuló en el punto 2, en cuanto a sus competencias como entidad determinada para la formulación de propuestas para la estimulación del asturiano, en aplicación del art. 18 de la Ley 1/1998 de uso y promoción del asturiano.

A este respecto, en 2019 se consiguió el establecimiento de los niveles de competencia y criterios para las primeras pruebas de certificación del asturiano ([Decreto 47/2019](#)) y a finales de marzo de 2022 se propuso presentar ante la Ministra de Educación la posible creación de la especialidad docente en asturiano:

El diputado de Foro, que cifró en unos 400 los docentes afectados por la falta de especialidad entre la educación pública y la concertada, incidió en que otras lenguas que no son oficiales "sí cuentan con especialidad". Al respecto, Pumares ha insistido en la "necesidad de acabar con una discriminación" y sacar de la "precariedad" a profesores de asturiano que se encuentran "en situación de agravio con otras especialidades" ([Europa Press 2022b](#)).

6. CONCLUSIONES

Como conclusiones podemos citar, en primer lugar, que la plataforma busca dar respuesta a una necesidad terminológica, presente o futura, del asturiano, pero siempre en campos concretos de aplicación.

En segundo lugar, el origen y futuro de la plataforma busca la colaboración directa con el público y sin estas aportaciones particulares TermAst no existiría, con el consiguiente riesgo a perder los léxicos ya recuperados.

En tercer lugar, a pesar de haber nacido en el seno de una institución, tanto el desarrollo como la aportación dependen directamente del interés público.

Y, finalmente, en este momento en el que estamos rozando la cooficialidad, la consecución de dicho estatus podría suponer una modificación en cuanto a la posible colaboración de centros de especialidad más allá de la aportación ciudadana, lo que supondría una posible conexión con centros dependientes de la red estatal y regional con los que se podría generar un fondo léxico en común.

Referencias bibliográficas

ALLA 1999 = Academia de la Llingua Asturiana. 1999. *Gramática de la Llingua Asturiana*. Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.

ALLA 2009 = Academia de la Llingua Asturiana. 2009. *TermAst: Propuestas de Terminoloxía Asturiana*. <http://www.academiadelalingua.com/termast/> [25/03/2022]

- ALLA 2021 = Academia de la Llingua Asturiana. 2021. Academia de la Llingua Asturiana – ALLA. *La Institución*. <http://www.academiadelalingua.com/> [25/03/2022][A27]
- ALLA 2022 = Academia de la Llingua Asturiana. 2022. *Diccionariu de la Llingua Asturiana (DALLA)*. <http://www.academiadelalingua.com/diccionariu/> [10/09/2022]
- Constitución española. 1978. *Boletín Oficial del Estado* 311, 29/12/1978. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229> [26/03/2022]
- D'Andrés Díaz, Ramón. 2021. *Diccionariu de Consultes Llingüístiques del Asturianu*. Oviedo: Ediciones Trabe.
- D'Andrés Díaz, Ramón, Vanesa Díaz Fanjul & Sara Gutiérrez Rodríguez. 2013. *Palabres nueves n'asturianu*. Oviedo: Ediciones Trabe.
- Decreto 47/2019, de 21 de junio, por el que se establecen los niveles de competencia en el uso de la lengua asturiana y se regula la prueba de certificación correspondiente a dichos niveles adaptados al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas. 2019. *Boletín Oficial del Principado de Asturias* 125, 01/07/2019. <https://sede.asturias.es/bopa/2019/07/01/2019-06687.pdf> [27/03/2022]
- Europa Press. 2022a. La reforma fiscal exigida por Foro paraliza la negociación sobre la cooficialidad del asturiano. *Europa Press* [25/01/2022]. <https://www.europapress.es/asturias/noticia-reforma-fiscal-exigida-foro-paraliza-negociacion-cooficialidad-asturiano-20220125165401.html> [27/03/2022]
- Europa Press. 2022b. El Principado defenderá el 24 de marzo crear la especialidad docente de asturiano ante la ministra Pilar Alegría. *Europa Press* [03/03/2022]. <https://www.europapress.es/asturias/noticia-principado-defendera-24-marzo-crear-especialidad-docente-asturiano-ministra-pilar-alegria-20220303181755.html> [27/03/2022]
- Ley 1/1998, de 23 de marzo, de Uso y Promoción del Bable/Asturiano. 1998. *Boletín Oficial del Estado* 103, 14573-14576, 30/04/1998. <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1998-10126> [25/03/2022]
- Ley Orgánica 7/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Asturias, sustituida por la Ley Orgánica 1/1999, de 5 de enero, de Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias. *Boletín Oficial del Estado* 7, 08/01/1999. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1981/12/30/7/con> [27/03/2022]
- Sánchez Vicente, Xuan Xosé. 2020. *Diccionariu Castellanu-Asturianu*. 2ª ed. Oviedo: Ediciones Trabe.
- Sánchez Vicente, Xuan Xosé. 2021. *Diccionariu Asturianu-Castellanu*. 2ª ed. Oviedo: Ediciones Trabe.
- Unión Europea. 2012. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea* C326, 391-407, 26/10/2012. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012P/TXT&from=EN> [25/03/2022]